

LA HERÁLDICA FAMILIAR

ERNESTO FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ*

I. INTRODUCCIÓN

Parece que, normalmente, los conocedores de la Heráldica responden correctamente al concepto de Heráldica gentilicia o Heráldica de linaje, aunque, últimamente, parece que se está poniendo de moda la que se da en llamar, sin decirlo, la Heráldica de apellidos; pero está claro que todos estos términos se refieren a conceptos diferentes, que, sin embargo, pueden ser reconducidos a uno sólo.

En efecto; la Heráldica gentilicia responde, terminológicamente, aunque también de manera conceptual, a un adjetivo que viene a denotar el origen de las personas o de las cosas; el término proviene, a su vez, de la palabra latina *gens*, que, entre los romanos, venía a denotar la estirpe, la cepa, el linaje.

Por ello, a veces, y al estudiar el origen y la evolución de la Heráldica, se la denomina de linaje, en cuanto que pasó de ser una manera de reconocimiento de un personaje en la batalla o en las justas, a considerarse la forma de distinguir o de denotar a las personas que descendían de ese personaje.

Pero, en la actualidad, como se irá viendo a lo largo de estas páginas, cada vez más se está ligando, entre los profanos –la mayoría de la población–, la Heráldica a los apellidos, oyéndose, así, aberraciones como la de hablar de la Heráldica del apellido López, Montoro, Sessé, Mendoza...

Por ello, he preferido hablar de Heráldica familiar, dado que, en gran parte de la sociedad actual, la idea de lo gentilicio o del linaje está absolutamente obsoleta –posiblemente porque ni se sepa el concepto del término–, y, sin embargo, a cualquier conocedor de la historia de la Heráldica le repugna hablar de la Heráldica de los apellidos; dentro de este término, pues, de Heráldica familiar, creo que se pueden englobar todos los anteriores térmi-

* Doctor en Historia, Licenciado en Derecho, Numerario de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Correspondiente de la Real Academia de la Historia y de la de Nobles y Bellas Artes de San Luis, de Zaragoza, Secretario General de la CECEL.

nos, agrupándolos, así, en un solo y único concepto, absolutamente entendido por todos.

Y, como ya se ha hablado en algún otro Seminario anterior de la Heráldica familiar o gentilicia desde sus aspectos teóricos, parece que resulta obligado hacerlo, en esta ocasión, centrándonos en la práctica real de la misma, en sus usos y costumbres a través de su propia evolución histórica y social o, incluso, política.

II. LA HERÁLDICA: CONCEPTO, ELEMENTOS Y NATURALEZA

Podría pensarse que cualquier manual de Heráldica al uso establece, de manera clara, el concepto de la misma; pero no es así; casi todos los autores tratan de describir qué es la Heráldica, pero casi ninguno establece qué es, su concepto, su naturaleza, sus fines; parece que no se atreven a separar los elementos esenciales, sino que prefieren describir en lugar de definir.

Digamos, como ejemplo, que Pardo de Guevara¹ señala que «*Con el término HERÁLDICA puede hacerse referencia tanto a un testimonio forma, [...] como a los estudios o reflexiones que hagamos sobre éste*».

Y, poco más adelante, el propio autor afirma que «*parece mas apropiado utilizar el término heráldica, que en sí mismo como adjetivo que es no significa absolutamente nada, acompañado de un nombre que delimite los conceptos o realidades de referencia*»; es decir, que, sobre no aclararnos nada, pretende que lo conceptual, lo definitorio, no es, en sí mismo, el sustantivo heráldica, sino, por el contrario, un adjetivo calificativo, derivado de este sustantivo, a través de los elementos delimitadores: sepulcros *heráldicos*, escudos *heráldicos*, formas *heráldicas*, estudios *heráldicos*,... En mi criterio, no deja de ser, cuando menos, curiosa esta derivación conceptual. Y más, cuando, a continuación, vuelve a tomar el adjetivo por sustantivo, y afirma que,

como un simple intento de aproximarnos a un concepto o a su valoración en el ámbito científico, podemos decir que la HERÁLDICA, entendiéndose estudio heráldico, hace referencia a aquellas reflexiones en torno al fenómeno emblemático, uso espontáneo de símbolos y figuras esquematizadas, que desde su aparición [...] se ha venido configurando como una manifestación de primer orden de las mentalidades individuales y colectivas, y que, con una presencia continuada e importante, nos ha dejado infinidad de testimonios en sellos, sepulcros, documentos y objetos de todo tipo.

¹ Eduardo Pardo de Guevara y Valdés, *Manual de Heráldica española*, Madrid, Aldaba ediciones, 1987.

Por su parte, Luis Messía de la Cerda,² ante la pregunta titular de *Qué es la Heráldica*, rellena hasta cuatro páginas para establecer determinados aspectos de la misma, pero ni la define, ni la trata de delimitar, sino, solamente, va transcurriendo las palabras para explicar cómo nace, dónde nace, qué formas adopta, etcétera.

Pero Riquer,³ sin embargo, y aun sin establecer su propia realidad de qué sea Heráldica, ya acepta la existencia de un concepto propio, al adoptar para él mismo el previamente marcado por Anthony Wagner,⁴ al señalar que «*La heráldica es el uso sistemático de emblemas hereditarios centrados sobre el escudo*».

Y, a partir de aquí, si aceptamos este concepto como correcto, que sí lo aceptamos, se derivan sus características más importantes, lo que nos lleva a su propia naturaleza. Así, los elementos definitorios de la Heráldica, serán:

1. El USO SISTEMÁTICO, lo que es lo mismo que la utilización no casual, sino permanente, y de acuerdo con una sistemática, con unas costumbres, con unos modos.
2. De EMBLEMAS; es decir, que la Heráldica es un sistema emblemático, de señales, de símbolos
3. Los emblemas usados sistemáticamente deberán ser HEREDITARIOS, transmisibles, pues no serán Heráldica los emblemas usados de manera individual y puntual, no transmisibles a los sucesores o descendientes.
4. CENTRADOS SOBRE EL ESCUDO; éste, realmente, es el último elemento definidor; los emblemas o señales, aunque hereditarias y usadas de manera sistemática, inicialmente en elementos de todo tipo, como sellos, telas, banderas, etcétera, NO SON HERÁLDICA, pues sólo son tal cuando esos emblemas han llegado a incluirse dentro del espacio físico de un escudo de armas, aunque, luego, por mor de las costumbres, puedan volver a salir, de manera transitoria, de ellos, pero sólo una vez que el sistema heráldico ya está consolidado.

Por lo tanto, hay que concluir señalando que la naturaleza de la Heráldica es, pues, puramente social; y, así, tomando los elementos conceptuales de la definición de Wagner, asumida por Riquer, es posible conceptualizar la Heráldica como el continuado uso social, sistemático, de señales o emblemas hereditarios o transmisibles, incluidas en un escudo.

Y, a partir de aquí, podemos avanzar en nuestro estudio.

² Luis F. Messía de la Cerda y Pita, *Heráldica española. El diseño heráldico*, Madrid, Aldaba ediciones, 1990.

³ Martí de Riquer, tanto en su *Heráldica castellana en tiempos de los Reyes Católicos*, Barcelona, Quaderns crema, 1986, cuanto en la *Heráldica catalana*, Barcelona, Edicions dels Quaderns crema, 1983, II volúmenes, volumen I, p. 11.

⁴ Riquer cita, en ambas obras, a Sir Anthony Richard Wagner en su conocida obra, *Heralds and Heraldry in the Middle Ages*, Oxford, 1956, p. 22.

III. NACIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LA HERÁLDICA: DE LA HERÁLDICA PERSONAL A LA HERÁLDICA DE LINAJE (SIGLOS XII A XVI-XVII)

Así las cosas, el uso inicial de la Heráldica carecía de uno de los citados elementos conceptuales, como es la transmisibilidad o herencia heráldica, ya que el uso militar de las señales preheráldicas hacía que estos emblemas funcionasen como una forma de reconocimiento personal de un guerrero o de un jefe o, incluso, de manera colectiva, por un determinado contingente a parte de un ejército, lo que continuó cuando estas mismas señales o emblemas se incluyeron, de manera más permanente, en los escudos de las fuerzas o guarniciones, en un inicio de lo que, después, sería la Heráldica.

Este hecho, la traspolación de la señal preheráldica, exenta, al escudo de armas, es lo que marca, entre el segundo y el tercer tercio del siglo XII, el inicio de la Heráldica, aún no totalmente consolidada, como es lógico, pues se está creando, y que comienza por ser un elemento puramente personal de uso exclusivamente militar, teniendo como fin, no sólo el previo aspecto táctico de hacer llegar a todas las fuerzas las órdenes precisas durante la batalla, sino, ya, el uso personal para que las mesnadas propias sepan, en todo momento, dónde se encuentran los suyos, y dónde está el señor; es un emblema puramente denotativo.

Pero, incluso en el propio siglo de inicio de la Heráldica, las señales preheráldicas, ya incluidas en los escudos de las mesnadas de determinados señores y en los suyos propios, son de tal manera conocidos o tienen tal significado, que sus descendientes y sucesores adoptan, como señal familiar, la señal preheráldica que ya se incluye en todos sus escudos, naciendo, de esta forma, lo que conocemos como escudos de armas.

Pueden verse como ejemplos, además de los conocidos palos gules sobre oro, colores, al parecer, de la familia de los condes de Barcelona, y que los reyes de Aragón elevaron a signo emblemático de su realeza,⁵ el león del reino de León, el castillo del reino de Castilla,⁶ el águila del reino de Navarra⁷ o, en las grandes familias, las calderas de los Lara o la cabra de los Cabrera.⁸

⁵ Véanse Guillermo Fatás y Guillermo Redondo, *Blasón de Aragón: el escudo y la bandera*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1995; y Alberto Montaner Frutos, *El señal del rey de Aragón: Historia y significado*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1995.

⁶ Faustino Menéndez Pidal de Navascués, *Heráldica de la Casa Real de León y de Castilla (siglos XII-XVI)*, Madrid, Hidalguía, 2011; asimismo, Faustino Menéndez Pidal de Navascués, *Heráldica Medieval española, I, La Casa Real de León y Castilla*, Madrid, Hidalguía, 1982.

⁷ Faustino Menéndez Pidal de Navascués, «Los primeros sellos reales de Navarra», en *Príncipe de Viana*, Año LXVIII, número 241, mayo-agosto de 2007, en *Homenaje a Faustino Menéndez Pidal de Navascués*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2007, pp. 501-510.

⁸ Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez, «De cómo y cuándo nació el uso de la cabra como signo distintivo en el linaje de los vizcondes de Cabrera», *Hidalguía*, nº 33, 1985, pp. 801-825;

Y, así, en cuanto que esas señales, ya heráldicas, se transmiten a esos sucesores y herederos, a la descendencia del personaje en cuestión, comienza a nacer el concepto de Heráldica. Y tanto es así, tan absoluto es el pase de la inicial Heráldica de mero uso militar, de reconocimiento, de distinción en el fragor bélico, al uso social que se deriva del hecho de la sucesión en ellos por los descendientes de los grandes personajes –reyes y grandes señores–, que hasta los titulares de los altos cargos eclesiásticos, que proceden de uno de esos grandes personajes, comienzan, algo más tarde, a utilizar esos mismos emblemas o señales incluidas en un escudo, ya de armas, como armas propias de un linaje a saga familiar concreta.

Y esas armas familiares, ya incluidas en el escudo y ya utilizadas como un elemento social de poder, pues que señalaban la procedencia familiar de cada uno y, por ello, la importancia del puesto que cada familia o linaje tenía en la sociedad en cada momento, generan, ya en el siglo XIII, tal fuerza, con una sistemática concreta y unas normas de uso firmemente establecidas en todo el mundo cristiano, que ya pueden empezar a ser reconocidas como heráldicas aunque, en ocasiones, no se encuentren incluidas en el elemento esencial, el escudo; y, de esta forma, los propios escudos armoriados, o, incluso, las señales heráldicas, exentas, salen fuera de su propio campo para aparecer en multitud de otros aspectos.

Vemos, así, cómo, a partir del segundo tercio del siglo XIII, aparecen cantidad de elementos heráldicos en indumentaria, aspectos decorativos, complementos de vestimenta, etcétera. El uso social ya impera sobre cualquier otro aspecto conceptual de la Heráldica.

Pero hasta aquí sólo hemos pasado del uso de la señal preheráldica al establecimiento de la Heráldica en cuanto que ese elemento inicial se incluye dentro de un escudo, comenzando la llamada Heráldica personal; de ahí, hemos saltado al aspecto de Heráldica de linaje, en cuanto que esas armas son adoptadas por los descendientes del personaje que las creó, y al uso social, no sólo en el elemento inicial defensivo-militar que es el escudo, sino, incluso, a la exención de las iniciales señales preheráldicas, ya convertidas en heráldicas, para aparecer en multitud de objetos de uso diario y social, como presentación pública de la pertenencia de un determinado personaje o familia a un linaje determinado, procedente de un afamado o importante personaje pretérito.

Pero estas armas, así vistas, suelen tener pocos elementos diferentes; suelen ser de un linaje concreto y único.

Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez, *Un magnate catalán en la corte de Alfonso VII: Comes Pontius de Cabreira, Princeps Çemore*, Madrid, Prensa y Ediciones Iberoamericanas, 1991. Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez, «El nacimiento de unas armas heráldicas catalanas: el caso del linaje de Cabrera», *Paratge*, nº 22, 2009, pp. 227-235.

Sin embargo, y, como siempre, a imitación de los linajes soberanos, como puede ser el ejemplo de la unión armera de la procedencia paterna –Alfonso IX de León– y de la materna –Berenguela de Castilla, hija de Alfonso VIII de Castilla–, a partir del año 1230, en que San Fernando, ya rey de Castilla, llegó a ser, también, rey de León y unió, en un cuartelado, dos a dos o en cruz, iniciado en él, el castillo y el león, alternados, como para significar la igual importancia que ambos reinos tenían para él, los grandes personajes unen, incluso desde antes, los emblemas heráldicos de los linajes paterno y materno, en diversas formas: armas paternas en el campo y maternas en bordura o en un partido o cortado, o de cualquier otra manera que permita identificar, ante los demás, la procedencia de dos diferentes linajes poderosos.⁹

IV. DE LA HERÁLDICA DE LINAJE A LA HERÁLDICA FAMILIAR: LA LLAMADA REVOLUCIÓN HERÁLDICA O *DECADENCIA* HERÁLDICA (SIGLOS XVI-XVII A XIX)

Pero, poco a poco, aunque más tarde que pronto, el orgullo familiar, así como la presunción y la vanidad propias de la excesiva necesidad de los usos sociales, deriva en el permanente acrecimiento de cuarteles y de elementos heráldicos en un solo escudo, que haga ver a los demás, ya no sólo los dos grandes linajes de los que se procede, sino la mayor parte o, incluso, la totalidad de las familias de las que deriva quien usa del escudo heráldico en el momento concreto; incluso repitiendo las armerías al encontrar, en su estudio genealógico-heráldico, diferentes entronques familiares con una familia determinada.

Pasamos, así, a la denominada Heráldica familiar, largo período, entre el final del siglo XVI y el primer tercio del XX, si bien en Europa comienza más o menos un siglo antes; período que, entre los tratadistas, es conocido como la época de la *decadencia* heráldica y, a veces, para no caer en imágenes peyorativas, de la revolución heráldica. Pero, en realidad, se convierte en lo que pudiéramos llamar una *Heráldica genealógica*.

Moda que rompe con todos los principios de la Heráldica inicial.

⁹ Como ejemplo, no solo de la unión de armerías, sino, también, del uso exento de las señales heráldicas en elementos decorativos, puede verse el estudio de Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez, «El paño relicario de la Virgen de la Majestad, de Astorga», en *Astorica*, vol. 53, n.º, año IX, n.º 11, 1992, pp. 191-200, cuyos datos han sido totalmente aceptados por Faustino Menéndez Pidal de Navascués en diversos trabajos, como en su discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia *Los emblemas heráldicos: Una interpretación histórica*, 1993, o en su obra sobre la *Heráldica de la Casa Real de León y de Castilla*, de 2011, citada.

En efecto, la Heráldica neonata, inicialmente militar, personal, necesitaba, para obtener sus fines, de unos elementos compositivos, de diseño, concretos, pues, si nació para hacer ver a propios y a extraños quién usaba del escudo o dónde se encontraba el jefe, o el cuerpo de ejército que evolucionaba por determinado lugar, las armas debían reconocerse a una cierta distancia; para ello, era absolutamente necesario seguir una serie de normas:

a) En primer lugar, era necesario que los esmaltes resaltasen, que no se confundiesen; razón por la cual se inicia la regla del esmalte, que exigía que no se uniesen metal con metal ni color con color.

b) En segundo lugar, nace la regla de la plenitud, que obliga a que las señales, normalmente únicas, que se incluían en el campo del escudo, ocupasen la mayor parte de él, sin tocar los bordes del mismo, excepto que fuesen piezas geométricas, pues, en este caso, sí deben llegar hasta el borde, ya que, de otra manera, serían piezas recortadas.

c) En tercer lugar, el conjunto resultante de incluir una pieza o una figura como señal dentro del campo del escudo, ha de ser armónico y simple, de manera tal que desde lejos pueda reconocerse tal cual.

Pues bien; en esta nueva época, aunque generalmente se sigue la regla de los esmaltes y, aunque no siempre, la de la plenitud, el abigarramiento de cuarteles –y de piezas en ellos– termina por hacer inidentificables unas armas concretas que, para reconocerlas, han de estudiarse con detenimiento y esfuerzo.

Ejemplos hay de todo tipo, simples y abstrusos.

Así, y como ejemplo de unión armera simple, tenemos las armas del linaje de los Martínez de Irujo –*en campo de azur, una estrella de plata, de seis puntas*–, que, tras casar don Carlos Martínez de Irujo y McKean, II marqués de Casa Irujo, con doña Gabriela del Alcázar y Vera de Aragón, VII duquesa de Sotomayor, la cual usaba de las armas del linaje de los Sotomayor –*en campo de plata tres fajas jaquelados en cuatro órdenes de oro y gules, cargadas cada una de un filete de sable*–, sus descendientes inician una nueva línea heráldica, consistente en la unión de las armas de ambos linajes en un partido, simple y armónico, de Martínez de Irujo y Sotomayor.

Yendo más allá, y como otro ejemplo ya menos simple y más incrementado, son dignas de verse las armas de don Francisco Pío de Saboya y Moura Corterreal y Moncada, VI marqués de Castel Rodrigo, hijo de don Guglielmo Pío de Saboya, príncipe de San Gregorio y de su esposa, doña Juana de Moura y Aragón, V marquesa de Castel Rodrigo, que son otro claro ejemplo de lo que se está diciendo, pues si bien se trata de un escudo sólo partido, en el que cada partición incluye los diferentes linajes paternos o maternos, cada una de estas particiones está, a su vez, recargada por acrecentamientos familiares y sociales; veamos: La primera de las dos particiones representa las armas de

los Pío de Saboya, príncipes de San Gregorio, que figuran un *escudo terciado en pal*: primero, cortado: 1º, de gules, cruz de plata, bordura de azur cargada de siete bezantes de plata (3, 1, 3); 2º, fajado de gules y de plata; segundo, de gules, el gonfalon papal, de oro, con las llaves de San Pedro, de oro y de plata, respectivamente, cruzadas en el asta; tercero, cortado: 1º, fajado de gules y de plata; 2º, de oro, león rampante, de sinople; el jefe de la partición es de oro, con un águila exployada, de sable, coronada de oro y picada y uñada de gules; por su parte, la segunda partición, la de la siniestra, representa las armas de los Moura unidas a las de Corterreal, en un *escudo cuartelado*: primero y cuarto, en campo de gules, siete castillos de oro (3, 1, 3); segundo y tercero, en campo de gules, seis costillas de oro y el jefe de plata con una cruz de gules; en escusón, losange de plata cargado con cinco escudetes de azur, recargado, a su vez, cada uno, de cinco bezantes de plata colocados en cruz, linajes iniciales del título de Castel Rodrigo, concedido en 1598 al noble portugués don Cristóbal de Moura e Távora; es decir, se trata de un escudo en el que conviven un total de 13 cuarteles, de los que 3 se repiten.

Pero esto no se queda aquí, sino que nos sobran ejemplos de exageraciones inauditas.

Así, podemos admirar el conocido *Habsburger Pfau*, ilustración que representa los 81 escudos de los dominios de Carlos I, incluidos en las plumas de la cola de un pavo real, y que fue pintada por un autor anónimo en Augsburgo en 1555.¹⁰

Avanzando en la exageración ejemplar, no podemos dejar de presentar el escudo con hasta 323 cuarteles de la familia de los Lloyd of Stockton in Shropshire, registrado en el College of Arms en el año 1894;¹¹ o la del II marqués de Sligo, Howe Browne, nacido en Londres en 1788 y fallecido en 1845, que fue Gobernador de Jamaica entre 1834 y 1835, que, partiendo de su simple y curioso emblema inicial, llega a incluir en las gualdrapas de un caballo la enorme cantidad de cuarteles que se pueden observar en la pintura.

¹⁰ José Andrés Navarro Yepes, «Habsburger Pfau», en el *Blogdeheraldica* del día 14 de noviembre de 2011, en la página web <http://blogdeheraldica.blogspot.com>

¹¹ Es más que interesante leer este párrafo del *Armorial families: a directory of gentlemen of coat-armour*, compilado y editado por Arthur Charles Fox-Davies, Londres 1905, *You do not necessarily quarter your mother's Arms. Find out if she be an heiress. And even if your mother be an heiress, and her mother an heiress as well, you cannot quarter the Arms of your grandmother's family until you have proved that your mother's father was also entitled to Arms. One faulty coat invalidates everything that comes after it. So that, before you draw up wonderful schemes of quarterings, find out if all the coats will hold water. Quarterings seem to be an especial weakness of some people. I had a claim to nearly loo sent up to me not long ago along with a claim to a dormant Baronetcy. Even the very first coat could not be substantiated. But some families are undoubtedly entitled to a very great number. The Lane-Fox family have proved 136, and Sir Lambton Loraine's children will have very nearly as many, and I fancy so would Sir Humphrey de Trafford if he went to the trouble of proving them. I am told that the Duke of Northumberland is entitled to over 500, but I doubt it. Anyhow, at the Heralds' College, I believe, the record is held by the family of Lloyd of Stockton, who have proved and recorded 323.*

O, en fin, el increíble escudo de hasta ¡719! cuarteles que, en un escudo partido de 19 y cortado de 25 presentó Richard Temple-Grenville, marqués de Chandos, hijo del I duque de Buckingham and Chandos entre 1822 y 1839, representando las armas y conexiones familiares de la familia Temple-Nugent-Brydges-Chandos-Grenville.

Y, aunque nada tiene que ver con el tema familiar, no puedo dejar este apartado sin presentar ante ustedes el, cuando menos, peculiar escudo de armas de la Unión Europea, en el que, siguiendo este último esquema heráldico de acumulaciones, se reúnen, de la manera que estamos señalando, los escudos nacionales de los 27 países que lo conforman, en un curioso popurrí heráldico.

V. EL USO DE LA HERÁLDICA FAMILIAR DENTRO DE LA HERÁLDICA REAL CONTEMPORÁNEA¹²

Pero no han sido sólo los nobles o el resto de personas que han usado de la Heráldica los que han ido modificando la propia forma de ver y de entender de estos usos; no. También las casas reales han ido evolucionando el uso del blasón.

Inicialmente, como es sabido, las armas heráldicas de un reino, no eran tales, sino la personificación de la Heráldica personal de un determinado monarca o de su propio linaje y descendencia, pues el reino no era nada sin el Rey y éste personificaba la soberanía: era el Soberano.

A medida que ese monarca, o su descendencia, unía territorios o reinos como su señor –bien a título de rey, de archiduque, duque, de marqués, de conde, etcétera–, o pretendía unirlos bajo su propio mandato, se incrementaban los cuarteles de su escudo, bien como señor de ellos, o como pretensión personal de serlo, pasando, así, de una Heráldica inicialmente personal a otra de índole absolutamente territorial.

Así, y ciñéndonos, en este único caso, a la Casa Real española, vemos cómo la unión política de los reinos de Castilla y de León con la Corona de Aragón, a través del matrimonio de los Reyes Católicos, se manifiesta en su Heráldica, puesto que, adoptando el mismo sistema que puso de moda Fernando III, contracuartelaron el escudo de ambos –el cuartelado dos a dos

¹² Para el estudio y evolución del escudo de España, Faustino Menéndez Pidal de Navascués, «El escudo de España», *Símbolos de España*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999, pp. 15-226. Asimismo, Faustino Menéndez Pidal de Navascués, *El Escudo de España*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 2004. También el prólogo realizado por Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez, en 2010 para el libro, aún inédito de Manuel Arango Echeverry, *El Papel Sellado en Colombia, 1640-1981*.

de Castilla y León, con el partido de Aragón y de Aragón-Sicilia de la Corona de Aragón de entonces, pues Fernando (V en Castilla y León y II en Aragón), era, asimismo rey de Sicilia—, para no dar preeminencia a ninguno de los dos reinos principales; después, al conquistarse Granada, y desde el propio año 1492, entaron la punta del todo de ese escudo contracuartelado, para añadir la *granada de oro, rajada de gules, sobre campo de plata*, de su nuevo reino de Granada.

Más tarde, con el matrimonio de la heredera de los Reyes Católicos, doña Juana, con Felipe de Austria, el escudo de los monarcas se compuso, asimismo, de la unión de los de cada uno de ellos, contracuartelando el escudo anterior, que era el de ella, con el de Felipe I, que consiste en un *cuartelado compuesto de las armas de Austria, Borgoña antiguo, Borgoña moderno y Brabante y con un escusón, sobre el todo, en el que se encuentran, partidas, las armas de Flandes y del Tirol*.

Este escudo siguió vigente durante la monarquía de los Austrias, pero con matices; efectivamente, dejó de contracuartelarse el escudo, ya que no era necesario; pero Carlos I, al tiempo Emperador como Carlos V, usó de un cortado, en el que el cuartel primero es un partido del cuartelado dos a dos de Castilla y de León, con un cuartelado de Aragón, Aragón-Sicilia, Jerusalén y Navarra; toda esta primera partición está entada en punta con las armas de Granada; el segundo cuartel lleva las armas ya descritas de Felipe I: cuartelado de Austria, Borgoña antiguo, Borgoña moderno, Brabante y en el centro de este segundo cuartel, el escusón partido de Flandes y del Tirol. Felipe II, su hijo, por su parte, cambió el segundo cuartel del partido del primero, quitando Jerusalén y Navarra, y dejándolo en un partido de Aragón y de Aragón-Sicilia; asimismo, y en sus últimos tiempos, incluyó un escusón en el abismo del primer cuartel del cortado, con las armas de Portugal; armas que se mantendrán durante los reinados de Felipe III, Felipe IV y Carlos II, si bien el de éste, al haberse perdido el reino luso durante el reinado de Felipe IV, dejó de usar el escusón con las armas portuguesas.

Los Borbones, desde Felipe V, quitaron el escusón de Flandes y del Tirol, para convertirlos en un entado en punta partido de ambos, y añadieron un escusón, sobre el todo del todo, con las *lises de oro sobre campo azul, rodeadas de la bordura de gules de los Anjou*, significando, como era lo necesario políticamente, en plena Guerra de Sucesión, la pertenencia de don Felipe a la familia de los reyes anteriores de España, pero denotando su inclusión personal en una importante rama de la dinastía francesa; más tarde, Carlos III, al advenir al Trono de España, modificó el escudo, quitando el primer cuartel, de Castilla y de León, e incluyendo dos cuarteles más, dejando un escudo partido de dos y cortado de tres, en los que el primero es partido de Aragón y de Aragón-Sicilia, el segundo es un partido de Austria y de Borgoña antiguo; el tercero lleva las armas del ducado de Parma-Farnesio (*de oro y seis flores de lis*

de azur distribuidas de arriba a abajo, una, dos, dos y una); el cuarto, las del ducado de Toscana-Médicis (de oro y cinco roeles de gules distribuidos en el campo de arriba a abajo, dos, dos y uno, un roel o tortillo de azur en jefe cargado de tres flores de lis de oro); el quinto, las de Borgoña moderno; el sexto, las de Brabante; por fin, entado en punta partido de Flandes y del Tirol; en abismo, un escusón con el contracuartelado de Castilla y de León, entado en punta de Granada; y, sobre el todo del todo, el sobrescusón de la rama de Anjou, de su dinastía familiar de la casa de Francia.

Pero, cuando los sistemas constitucionales europeos fueron tomando forma y el escudo personificó, no ya al monarca, sino a la Nación, ya soberana ella misma, el escudo terminó por formarse de manera definitiva y sólo los cambios de dinastía fueron modificando su realidad.

Así, en España, como ya he dicho, las diferentes dinastías reinantes utilizaron, a partir de la dinastía de Borbón, con Felipe V, un escusón, en abismo, en el que, inicialmente, se incluyeron *las lises de oro sobre campo de azur, con bordura de gules*, propias de los Anjou; cuando Napoleón Bonaparte conquista la Corona de España y la entrega a su hermano José, que reinó con el nombre de José I, el escudo de España, además de modificar el cuartelado en seis cuarteles con las armas de Castilla, de León, de Aragón, de Navarra, de Granada y la representación de las Indias, cambia el escusón e incluye en él *el águila napoleónica, de oro, sobre campo de azur, perfilado de oro*; al retornar Fernando VII, *el deseado o el felón*, según quien lo denomine, el escudo vuelve a sus orígenes y el escusón vuelve a ser el de Borbón-Anjou; la I República, quitó el escusón, y, realmente, en su Constitución, se habló, por vez primera, del Escudo de España; pero, cuando el elegido Amadeo de Saboya se convierte en Amadeo I, rey de España, cambia, de nuevo el escudo, ya compuesto de Castilla, León, Aragón y Navarra, entado en punta de Granada, y, si bien se vuelve a incluir el escusón, ya no es el de Borbón-Anjou, sino que aparece el de la dinastía de los Saboya, *de gules, cruz llana, de plata*; sin embargo, al reinstaurarse la monarquía de los Borbón en España, con Alfonso XII, retorna el escusón de Borbón-Anjou; la II República Española vuelve a hacer desaparecer el escusón, que, lógicamente, sigue sin aparecer durante el mandato de Francisco Franco; por fin, al reinstaurarse la monarquía en España en 1975, y desde la publicación de la Ley 33/1981, de 5 de octubre, que modifica el anterior escudo de España, éste vuelve a retomar el escusón de los Borbón-Anjou, si bien últimamente parece que algunas autoridades, sobre todo deportivas, tratan de hacer a la dinastía de los Borbón españoles descendiente, directamente, de la Casa Real francesa, dado que hacen desaparecer la bordura de gules de los Anjou; el más claro ejemplo de ello es el del escudo que desde hace unos años campea en la camiseta y demás prendas deportivas de la selección española de fútbol, campeona del mundo.

V. ¿POPULARIZACIÓN O VULGARIZACIÓN DE LA HERÁLDICA?: DE LA HERÁLDICA DE LINAJE A LA HERÁLDICA DE APELLIDOS (SIGLOS XX A XXI)

Pero, ya a partir de la segunda mitad del pasado siglo xx, la actitud ante la Heráldica va cambiando y los medios de comunicación, que llegan a todas partes, popularizan, no esta ciencia, sino su uso, y permiten que todos quieran tener su Heráldica particular; como no todos los linajes tienen Heráldica propia, es más sencillo y simple hablar de la Heráldica de los apellidos, vulgarizándose el uso y llevando el uso heráldico a todos los sectores sociales y a todos los rincones.

Como todos los presentes conocerán, proliferan los anuncios de búsqueda y confección de todo tipo de objetos con el escudo de su apellido.

Y hasta tal punto esto es así, que es posible ver escudos más que conocidos de importantes linajes españoles, y yo diría que posiblemente también extranjeros, usados por personas y personajes determinados que sólo tienen que ver con ese linaje armoriado el apellido igual o, al menos, semejante.

El ejemplo más conocido es el de un célebre y celebrado personaje de la prensa del corazón, quien, sobre la enorme chimenea de la casa de su finca, utiliza los escudos, conjuntos, acolados, de sus dos primeros apellidos, aunque, curiosamente, el del segundo ¡son las armas de don Álvaro de Bazán!, partiendo de cómo son en su origen, que suele ser el de las armas del valle del Baztán, en Navarra, que figuran un *jaquelado de plata y de sable*, ¡pero añadiéndole la bordura de gules, cargada de ocho sotueres de oro, que usó el Marqués de Santa Cruz!; posiblemente porque algún «experto» o «conocedor» de la *Heráldica de apellidos*, le ha indicado que como se apellida Bazán, tiene todo el derecho a usar del escudo de los Bazán, tomando, para ello, como se ha dicho, el privativo del gran Almirante marqués de Santa Cruz...; eso sí, sin la cruz de Santiago de que usaba, acolada, don Álvaro...

Y, por otro lado, no es raro encontrar en las llamadas *grandes superficies comerciales* tiendas o tenderetes llenos de infinitos objetos de uso cotidiano: pañuelos de bolsillo, llaveros, encendedores, carteras, platos, metopas heráldicas, etcétera, etcétera, además de los típicos cuadros genealógico-heráldicos, en los que aparece el escudo en cuestión acompañado, a su pie, de una explicación de los cuarteles, tomada, generalmente, de algún libro armorial, siendo los más preciados para ello, por lo visto, la monumental *Enciclopedia Heráldica Hispanoamericana*, de los hermanos García Carraffa¹³ y el *Repertorio de Blasones de la Comunidad Hispánica*, de Vicente de Cadenas y Vicent.¹⁴

¹³ A. y A. García Carraffa, Madrid, Impr. De A. Marzo, 88 tomos, entre 1919 y 1968.

¹⁴ Vicente de Cadenas y Vicent, Madrid, Hidalguía, 16 volúmenes, 1985.

Es más; en aeropuertos y estaciones de tren, aparecieron unas máquinas electrónicas, del tipo de las que servían para confeccionar tarjetas de visita al instante, y que servían, exclusivamente, para la confección del escudo del apellido del cliente, sin otro requisito que dar el apellido; con la curiosidad consiguiente, logré conectar con quien podía darme los datos, y me aseguraron que la empresa había facturado una escalofriante cifra millonaria...

Para colmo, de un tiempo a esta parte, posiblemente desde los alrededores del año 2000, asistimos a un creciente predominio del diseño gráfico sobre el blasonamiento heráldico, basándose en no sé qué criterios de modernidad y de acceso al pueblo, que permite que los profesionales del diseño, sin más conocimientos, entren en el mundo de la Heráldica y perviertan la función de ésta, *deconstruyendo* el escudo oficial de una entidad, de una empresa o, incluso, de un linaje –o de un apellido– para volverlo a construir sin la mayoría de sus características iniciales: monocolor o bicolor, silueteado, con cuarteles no unidos,..., que son los que terminan por aparecer en membretes y demás.¹⁵

VI. LAS NORMAS HERÁLDICAS: ÓRGANOS Y PERSONAS QUE DEBEN VIGILAR POR SU CUMPLIMIENTO

Nada de esto ocurriría, como no ocurre en el Reino Unido, por poner un ejemplo, en donde, como señala Kimon Andreou Vergara,¹⁶ al no ser, lo mismo que en España, la Heráldica privilegio exclusivo de la nobleza, cualquier persona, hasta los que no son súbditos de Su Majestad Británica, puede pedir y adquirir armas y solicitar una certificación de armas, previo pago, eso sí, de unos 5.000 euros actuales al College of Arms, si en España existiese un organismo, público o privado, en el que, de manera oficial, se pudiesen crear o certificar armas, que fueran aceptadas por todos los organismos, sin que unos llamados «heraldistas», vendan, sin rubor, productos no certificados –ni certificables– y que no quedan registrados en ningún lugar.

Sin embargo, en España, si no un Colegio de Armas, sí existía, tiempo atrás, un Cuerpo de *quasi* funcionarios que, en teoría, velaban, como antiguamente los Persevantes, los Heraldos y los Reyes de Armas, por la perfección de las armas existentes y para que no se utilizasen armas que no eran las propias.

En efecto; desde la Real Orden de 17 de noviembre de 1747,¹⁷ los tradicionalmente llamados Cronistas Reyes de Armas, con carácter de funcionarios públicos, han venido, tanto por costumbre como por Ley, desempeñando,

¹⁵ El *Boletín de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía* tiene varios Editoriales y Colaboraciones dedicados a este tema.

¹⁶ Kimon Andreou Vergara, en *Blogdeheraldica* de 13 de noviembre de 2011.

¹⁷ *Novísima Recopilación*, Libro XI, Título XXVII, Ley primera.

entre otras funciones, las de expedir certificaciones de armas, genealogías y nobleza; posteriormente, por Real Decreto de 29 de julio de 1915, volvieron a clarificarse estas funciones, hasta que desapareció la función y los titulares de la misma, en los comienzos de la II República española. Más tarde, sin embargo, y por Decreto de 13 de abril de 1951,¹⁸ vuelve a crearse el Cuerpo y se regulan, de nuevo, sus funciones, que son las de expedir certificaciones de nobleza, genealogía y escudos de armas, siempre con el visto bueno del Ministerio de Justicia, al que se adscriben los funcionarios que, sin sueldo oficial, aprobarían, ante el Tribunal que se establece en la norma, la oposición que se haría entre Licenciados en Derecho o en Filosofía y Letras, mayores de 21 años.¹⁹

Sin embargo, y si mi memoria no me engaña, sólo se acreditó, en aquellos momentos, y de acuerdo con esta normativa, un único Cronista de Armas, don Vicente de Cadenas y Vicent, y, desde entonces, nunca más se aplicó el Decreto, por lo que, a su muerte, ocurrida, tristemente, en Madrid, el 21 de diciembre de 2005, ya no existe, de manera oficial, nadie que realice estas funciones, si bien nadie ha derogado, nunca, el citado Decreto de 1951, que podría perfectamente utilizarse de manera oficial.

Pero, como la necesidad genera normas, aunque no sean escritas, y, a pesar de ello, o precisamente por esa carencia, sí existen determinadas personas y entidades, generalmente privadas, aunque no siempre, que confeccionan auténticas certificaciones de genealogía y armas y que, incluso, crean y/o registran armas en sus propios registros.

Así, y por poner algunos ejemplos, señalaré que la Sociedad Heráldica Española confecciona y registra armas, a través de su Heraldo Principal; que el RIAG (Registro Internacional de Armas Gentilicias), hace lo mismo; y que el Cronista de Armas de Castilla y León también confecciona certificaciones de genealogía y armas y las registra en su propio registro oficial; además de otras entidades que cumplen, directamente, o a través de un cronista rey de armas propio, estas funciones; así, en los últimos tiempos, dentro de *La Gacetilla*, de la Real Asociación de Hidalgos de España, se incluye una especie de registro-inventario de los diferentes escudos pertenecientes a sus propios asociados, costumbre que también mantienen algunas otras entidades de carácter más o menos nobiliario; y hay que indicar, además, que alguna Academia de Genealogía y Heráldica, como la Asturiana, mantienen la figura de un Rey de Armas propio; lo mismo que el Gran Priorato de España de la Orden Militar y Hospitalaria de San Lázaro de Jerusalén, que nombra su propio Juez de Armas, que termina por ser la misma persona que actúa de

¹⁸ BOE de 3 de mayo de 1951.

¹⁹ Véase Ceballos-Escalera y Gila, marqués de la Floresta, *Heraldos y Reyes de Armas en la Corte de España*, Prensa y Ediciones Iberoamericanas S.A., Madrid, 1993.

Heraldo Principal del colegio de armas de la antes citada Sociedad Heráldica Española.

Es decir; en mi criterio, cualquier certificación de genealogía y armas o generación de armas nuevas confeccionada o creada y registrada, por cualquier persona o entidad, si bien carece de una validez legal y oficial, no deja de mantener una cierta validez virtual, personal, privada, y, en ocasiones, limitada al ámbito de actuación de quien lo creó o certificó, ya que, al no existir órgano o persona habilitada para ello, nada impide que cualquier persona pueda confeccionarse sus armas o solicitar un estudio genealógico al uso.

Pero no deja de ser cierto que esta situación, no sólo limitada a la Heráldica familiar o gentilicia, sino también a otras facetas heráldicas, como la municipal, la religiosa, la comercial, la militar, etcétera, facilita la vulgarización de la Heráldica, permitiendo la aparición de los problemas que más atrás hemos señalado.